DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.878 | Lunes 17 de Junio de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2505584

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Corporación de Fomento de la Producción

Gerencia de Redes y Territorios

MODIFICA BASES DE LA TIPOLOGÍA DE INTERVENCIÓN "ACTIVA RECUPERACIÓN - EMERGENCIA INCENDIOS 2024", EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO "ACTIVA INVERSIÓN", APROBADAS POR RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA Nº 188 EXENTA, DE 2024, DE CORFO

(Resolución)

Núm. 558 exenta.- Santiago, 11 de junio de 2024.

Visto:

La ley Nº 6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL Nº 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por decreto Nº 360, de 1945, del Ministerio de Economía; la resolución afecta Nº 53, de 2020, modificada por resolución afecta Nº 72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF; la resolución TRA Nº 58/137/2019, de Corfo, que nombra Gerente titular; la resolución exenta RA Nº 58/284/2020, de Corfo, que encomienda la función de Gerente de Redes y Territorios; el artículo 3º de la ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo establecido en las resoluciones Nº 7, de 2019, y Nº 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

Considerando:

1. El Instrumento denominado "Activa Inversión", cuyas Bases fueron aprobadas por la resolución exenta Nº 259, de 2020, y modificadas por la resolución exenta Nº 784, de 2020; la resolución exenta Nº 100, de 2021; las resoluciones electrónicas exentas Nº 41, Nº 486 y Nº 1.295, todas de 2023; y por la resolución electrónica exenta Nº 100, de 2024, todas de Corfo.

2. La resolución electrónica exenta Nº 188, de 2024, de Corfo, que ejecutó el Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos - CAF, en Sesión Nº 3-2024, de 27 de febrero de 2024, que aprobó la creación de la Tipología de Intervención "Activa Inversión Recuperación - Emergencia Incendios 2024", en el marco del instrumento "Activa Inversión" y aprobó sus Bases.

3. La necesidad de realizar ajustes a las Bases de la Tipología individualizadas en el Considerando precedente, relacionados con la operación del instrumento, en ejercicio de las facultades que el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos entrega al Gerente de Redes y Territorios.

Resuelvo:

1º Modifícase la resolución electrónica exenta Nº 188, de 2024, de Corfo, que aprobó las Bases de la Tipología de Intervención "Activa Inversión Recuperación - Emergencia Incendios

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

2024", en el marco del instrumento "Activa Inversión", reemplazando el tercer párrafo del numeral 3. "Beneficiarios", por el siguiente:

"Para el cálculo del nivel de ventas se verificará su monto, tomando la información desde enero a diciembre de 2023.".

2º Publíquese la presente resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en la resolución exenta Nº 500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, publíquese y archívese.- Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Claudio Valenzuela Chadwick, Gerente de Redes y Territorios.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl